



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO EL CALVARIO, en el t.m. de Santa Úrsula. Contratación mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

ACTA NÚMERO SEIS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2021, siendo las 10:00 horas del día, se reúne la Mesa de Contratación, formada por los miembros que a continuación se relacionan para dar cuenta del informe emitido por la Unidad Técnica de Obras con fecha 15 de enero de 2021 con motivo de la oferta incurra en valores anormales o desproporcionados por el licitador UTE AUNA-FALCÓN, proceder a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y consiguiente propuesta de adjudicación.

El órgano de asistencia está integrado en este acto por los siguientes miembros:

Presidente suplente: Jorge Díaz Sánchez, Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

Vocales:

- Miriam de Vicente Darías, Técnica de Administración General del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, en sustitución del Interventor General.
- Patricia Barreto Márquez, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica.

Secretaria: Yurena Martín Pérez, Responsable de Unidad de Contratación y Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes.

Apoyo técnico: Esther Reyes Reyes, arquitecta técnica adscrita a la Unidad Técnica de Obras del S.A. de Deportes.

Una vez constituida la Mesa de contratación en la Plataforma de Contratación, la Secretaria de la Mesa inicia la sesión exponiendo un resumen de lo acontecido en la sesión anterior, en la que se determinó que uno de los licitadores, la UTE AUNA-FALCÓN había presentado una oferta incurra en valores anormales o desproporcionados, y que, por ello, se le requirió, con fecha 17 de diciembre de 2020, la justificación en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 16.4 PCAP que rige la licitación de referencia, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para ello.

De acuerdo con los datos registrados en la Plataforma de Contratación, la entidad licitadora UTE AUNA-FALCÓN presenta la documentación justificativa de su oferta en tiempo y forma, la cual fue trasladada a la Unidad Técnica de Obras del S.A. de Deportes, a los efectos de

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Fax: 922 239450
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	19/01/2021 11:32:45
	Jorge Díaz Sánchez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:09:24
	Miriam Candelaria de Vicente Darías - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Firmado	19/01/2021 11:08:09
	Yurena Martín Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:07:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==		



recabar informe técnico al respecto, así como también, la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

A continuación, la secretaria de la mesa cede la palabra a la técnica D^a Esther Reyes Reyes, quien pasa a explicar el informe emitido, del cual se facilitó una copia a los miembros asistentes a la mesa de contratación, y de cuyo tenor literal se reproduce el extracto principal:

“(…)

Primero- Las ofertas económicas (SIN incluir el IGIC) presentadas por las tres empresas admitidas a la licitación, son las siguientes:

- Taherpe Asesoría Técnica, S.L.P. 84.253,38 €
- José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora 84.000,00 €
- UTE Auna – Falcón 76.029,00 €

Segundo- Una vez analizadas las ofertas de las tres empresas admitidas se considera que, según lo establecido en el punto 16.2 del PCAP y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la oferta económica presentada por la **UTE Auna - Falcón** se encuentra en **presunción de anormalidad**.

Conforme a lo señalado en el artículo 85 del RGLCAP, y concurriendo tres licitadores, dicha oferta se considera, en principio, desproporcionada o temeraria al presentar una baja superior a 25 unidades porcentuales sobre el Precio de licitación (sin Igc).

Tercero- Se solicitó a la **UTE Auna - Falcón** que, según lo indicado en el punto 16.4 del PCAP, justificara la viabilidad de la oferta económica presentada por encontrarse en presunción de anormalidad, debiendo presentar dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, la **justificación, desglosada, detallada y razonada**, del bajo nivel de los precios, costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. Dicha justificación deberá incluir aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En concreto la justificación deberá **aclarar y justificar los siguientes valores**:

- a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.

Una vez recibida la justificación y analizada la misma, se comprueba que, entre otros conceptos, unos de los argumentos que plantea el licitador es reducir el número de horas establecido en el pliego que rige la contratación tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN	HORAS PLIEGO	HORAS LICITADOR	REDUCCIÓN HORAS	REDUCCIÓN %
ARQUITECTO O INGENIERO	80	80	0,00	0,00
OTROS COLABORADORES	80	60	20,00	25,00

ELABORACIÓN DEL NUEVO PROYECTO	HORAS PLIEGO	HORAS LICITADOR	REDUCCIÓN HORAS	REDUCCIÓN %
--------------------------------	--------------	-----------------	-----------------	-------------

Código Seguro De Verificación	KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia M ^a Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	19/01/2021 11:32:45
	Jorge Díaz Sánchez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:09:24
	Miriam Candelaria de Vicente Darías - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Firmado	19/01/2021 11:08:09
	Yurena Martín Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:07:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==		



ARQUITECTO O INGENIERO	160	160	0,00	0,00
OTROS COLABORADORES	160	90	70,00	43,75
TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS	HORAS PLIEGO	HORAS LICITADOR	REDUCCIÓN HORAS	REDUCCIÓN %
DIRECTOR DE OBRA	416	333	83,00	19,95
DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA	416	250	166,00	39,90
DIRECTOR DEL PROYECTO DE BAJA TENSIÓN	52	52	0,00	0,00
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	156	78	78,00	50,00
OTROS TÉCNICOS: TOPÓGRAFO, GEÓLOGO, ETC)	32	0	32,00	100,00

Esta técnico entiende que, si los licitadores consideran que los trabajos de redacción del dictamen y elaboración del nuevo proyecto pueden ser realizados en un menor tiempo y se entrega la documentación de una manera correcta, la propuesta se puede considerar válida ya que el objeto del contrato es la entrega de un documento técnico.

Sin embargo, el tiempo dedicado para realizar las labores correspondientes a la Dirección Facultativa no pueden sufrir una reducción, ya que está establecido un mínimo de horas de trabajo en campo y en oficina, de manera que se garantice la correcta ejecución de los mismos. Asimismo, se observa que no se ha tenido en cuenta la contratación de otros técnicos como un topógrafo o geólogo que se entiende que son fundamentales para este expediente.

En base a lo descrito en los párrafos anteriores, **se propone a la mesa de contratación**, que se rechace la oferta económica presentada por **UTE Auna - Falcón**, quedando excluida de la clasificación.

Cuarto- A continuación y en primer lugar, se procede a analizar las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas.

Una vez aplicado los parámetros establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se comprobó que ninguna de estas dos empresas se encontraba en presunción de anormalidad.

La puntuación obtenida ha sido la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA, P oferta, i = Oferta económica presentada por el licitador i.	PUNTUACIÓN
José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora	84.000,00 €	40,00
Taherpe Asesoría Técnica, S.L.P.	84.253,38 €	39,52

P licitación = Presupuesto de licitación (sin igr) 105.316,72

P oferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.
(sin igr) 84.000,00 €

Quinto- Posteriormente se procede a analizar el criterio "Servicios realizados", propuesto por cada una de las empresas admitidas:

EMPRESAS	BL = Número de proyectos de cada licitador.	PUNTUACIÓN
----------	--	------------

Código Seguro De Verificación	KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	19/01/2021 11:32:45
	Jorge Díaz Sánchez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:09:24
	Miriam Candelaria de Vicente Darías - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Firmado	19/01/2021 11:08:09
	Yurena Martín Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:07:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==		



José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora	6	55,00
Taherpe Asesoría Técnica, S.L.P.	1	9,17

Sexto- En tercer lugar se analiza las propuestas que presentaron las empresas para puntuar el criterio "CARÁCTER SOCIAL: Mejora de las condiciones laborales y salariales":

EMPRESAS	Se valorará el porcentaje de contratación indefinida por cuenta ajena entre el personal que ejecutará en contrato, otorgándose cinco (5) puntos a las empresas que tengan más del 50% de la plantilla con contrato por cuenta ajena con duración indefinida, obtendrán cinco (5) puntos.	PUNTUACIÓN
José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora	NO presenta.	0,00
Taherpe Asesoría Técnica, S.L.P.	Sí presenta, pero sólo un 25 %.	0,00

Séptimo- Analizada la documentación presentada, correspondiente a los criterios de valoración objetiva y aplicando las fórmulas recogidas en la Cláusula número 10 del Pliego de Prescripciones Administrativas, se ha obtenido la puntuación que se plasman en la tabla siguiente:

	A) CRITERIO ECONÓMICO (max 40 puntos)	B.1) SERVICIOS REALIZADOS (max 55 puntos)	B.2) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (máx 5 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS
José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora	40,00	55,00	0,00	95,00
Taherpe Asesoría Técnica, S.L.P.	39,52	9,17	0,00	48,69

Octavo- A la vista de lo descrito en los párrafos anteriores, la Técnico que suscribe, informa a la Mesa de Contratación que la empresa **con mayor puntuación es José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora, con 95.00 puntos.**

A continuación, la Secretaria de la Mesa traslada a la Plataforma de Contratación las puntuaciones obtenidas en cada criterio por los licitadores presentados.

Teniendo en cuenta el resultado de la puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación de referencia, así como en el art. 150 LCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto y asumiendo el resultado de los cálculos realizados por la técnica D^a Esther Reyes Reyes, procede a clasificar en orden decreciente las ofertas admitidas:

1º) José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora: 95 puntos.

2º) Taherpe Asesoría Técnica, S.L.P.: 48,69 puntos.

Código Seguro De Verificación	KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia M ^a Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	19/01/2021 11:32:45
	Jorge Díaz Sánchez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:09:24
	Miriam Candelaria de Vicente Darías - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Firmado	19/01/2021 11:08:09
	Yurena Martín Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:07:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==		



Como consecuencia de lo anterior, el órgano de asistencia **PROPONE a la Directora Insular de Deportes**, en virtud de la competencia atribuida por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de marzo de 2020 de “*Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación*”, **la aceptación de la siguiente propuesta:**

1º.- Excluir la proposición presentada por el licitador UTE AUNA-FALCÓN, por las razones expuestas en el informe técnico reproducido en la presente acta, de lo que se desprende que su propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.3.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como lo establecido en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 149 del citado texto normativo

2º.- Adjudicar el contrato administrativo del “SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO EL CALVARIO”, en el t.m. de Santa Úrsula, a favor de la JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ ALCALÁ-ZAMORA (CIF: 79219640G), por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €), incrementado en 5.880,00€ (7% de IGIC).

3º.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del PCAP así como en el art. 159.4 LCSP, se requerirá a la UTE propuesta como adjudicataria para que constituya la garantía y presente la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, correspondiendo al Servicio Administrativo de Deportes su valoración.

Y siendo las 10:45 horas del día arriba referenciado, se dio por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para su debida constancia en el expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
 38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Fax: 922 239450
 www.tenerife.es

5

Código Seguro De Verificación	KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	19/01/2021 11:32:45
	Jorge Díaz Sánchez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:09:24
	Miriam Candelaria de Vicente Darias - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Firmado	19/01/2021 11:08:09
	Yurena Martín Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	19/01/2021 11:07:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KREP5u3+r2zMgL1yp3nX0A==		

